



CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



Declaración de la política Parte I: servicios administrativos

Asunto:

evaluación, equipos multidisciplinarios y planificación del caso

Sección – Número de política:

A: administración general: 11.0

Sustituye a:

II-E-1.8 (12/04)

Fecha de entrada en vigencia:

07/30/2012

Fecha de la última revisión:

10/02/2019

(referencias al Presupuesto solicitado de la agencia (Agency Request Budget (ARB, por sus siglas en inglés)) eliminadas)

Revisada:

10/02/2021

Normas y referencias relacionadas:

- [Estatutos Revisados de Oregon \(Oregon Revised Statutes \(ORS, por sus siglas en inglés\)\) 419C.486](#) (Recomendaciones de la corte competente a tener en consideración; planificación del caso)
- [ORS 420A.125](#) (Jóvenes infractores; evaluaciones de admisión; plan de reformación; colocación)
- [ORS 182.515-182.525](#) (Programas basados en pruebas)
- Normas basadas en el rendimiento (Performance-based Standards (PbS, por sus siglas en inglés)) *para las correccionales y centros de detención juveniles*; de Programación
- Asociación Correccional Americana; *Normas para las correccionales juveniles*; 4-JCF-5C-03 (Evaluaciones); 4-JCF-5C-04 (Personal de Servicios Sociales); 4-JCF-5C-05 (Planificación del caso); 4-JCF-5C-06 (Equipo del tratamiento); 4-JCF-5C-07 (Contactos individuales)
- Asociación Correccional Americana; *Normas para los servicios de probación juvenil y cuidados posteriores*; 2-7134, 35, 37, 38 (Supervisión)
- [Normas del equipo multidisciplinario de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\)](#)
- [Normas de documentación de casos de la OYA](#)
- Evaluación de riesgos/necesidades de la OYA [Manual de recursos](#)
- [Archivo adjunto A](#): evaluación de jóvenes, equipo multidisciplinario (Multi-disciplinary team (MDT, por sus siglas en inglés)), cronograma de la planificación de casos de la OYA
- [Política de la OYA](#): II-D-2.2 (Prevención del suicidio en los centros de custodia cerrada de la OYA)
II-D-1.0 (Servicios de salud de los centros)
II-E-6.0 (Evaluación y tratamiento por uso de sustancias en los centros)
II-E-5.0 (Evaluación del riesgo por reincidencia sexual de los jóvenes: centros)
III-B-2.0 (Nuevos internamientos bajo la custodia legal de la OYA)
III-C-3.0 (Evaluación del riesgo por reincidencia sexual de los jóvenes: comunidad)
III-C-3.1 (Examen, evaluación y tratamiento de los trastornos por el uso de sustancias en entornos comunitarios)

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formularios de la OYA: YA 3001 (Acuerdo de libertad condicional juvenil) YA 3002-J (Informe del plan de caso: MDT local) YA 3003-J (Plan de caso de transición) YA 3004-J (Plan de caso de referencia) YA 3005-J (Historial del plan de caso) YA 3006-J (Historial de los objetivos a corto plazo) YA 3007-J (Lista de objetivos a corto plazo) YA 3008-J (Informe de la corte: informe completo) YA 3009-J (Informe de la corte) YA 3010-J (Informe a la corte: progreso del plan) YA 3013-J (Resumen del plan de caso) YA 4097-J (Informe del plan de caso: MDT del centro) <ul style="list-style-type: none"> YA 4101-J (Informe del plan de caso del MDT del centro: jóvenes del DOC) YA 4102-J (Informe de revisión trimestral del DOC) YA 4104-J (Traslado o liberación del DOC) YA 4408 (Examen inicial de salud) YA 4409 (Evaluación inicial del estado mental) Evaluación de riesgos/necesidades de la OYA YA 1814 (Guía de procesos del equipo MDT) YA 1815 (Formulario de observación del MDT) YA 1819 (Cuestionario sobre la comunicación familiar [Centro])
Procedimientos relacionados:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FAC [Centros] I-A-11.0 Cuestionario sobre la comunicación familiar (Centro)
Responsable de la política: Asistente del director de los Servicios de Desarrollo	Aprobada por:  <u>Fariborz Pakseresht</u> , director

I. PROPÓSITO:

Esta política proporciona al personal de la OYA, las normas para evaluar los riesgos y las necesidades de un joven para el desarrollo de un plan de caso individual. También se abordan las directrices para la planificación del caso, las reuniones del MDT y el control de calidad.

II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

Plan de caso: un plan de caso, es un plan formal con intervenciones previstas y requisitos de documentación, y es una herramienta para ayudar al personal a gestionar los casos, establecer los objetivos, y revisar las intervenciones y el progreso de los jóvenes. un plan de caso constituye y cumple los requisitos del plan de reformatión, según se define en los ORS 420A.005, 420A.125 y 420A.010, y se crea y mantiene en el Sistema de Información de Justicia Juvenil (Juvenile Justice Information System (JJIS, por sus siglas en inglés)) a nivel estatal.

Comité de Revisión de Admisión (Intake Review Committee (IRC, por sus siglas en inglés)): un comité de la agencia que revisa a todos los jóvenes que ingresan a la admisión en una correccional juvenil (excluyendo la Correccional Juvenil (Youth Correction Facility (YCF, por sus siglas en inglés)) de Oak Creek), provenientes de la comunidad para determinar la colocación inicial del joven en el centro. Los miembros votantes del comité conforman al responsable de las operaciones de los Servicios del Centro y de las operaciones de probación/libertad condicional de los Servicios Comunitarios.

Sistema de Información de Justicia Juvenil (JJIS, por sus siglas en inglés): el Sistema de Información de Justicia Juvenil (JJIS, por sus siglas en inglés) es un sistema de información electrónica integrado a nivel estatal que está diseñado, desarrollado e implementado para apoyar una serie continua de servicios y responsabilidad compartida entre todos los miembros de la comunidad de justicia juvenil. En una asociación de colaboración entre la Correccional Juvenil de Oregon (OYA, por sus siglas en inglés) y los departamentos juveniles de los condados de Oregon, el JJIS es administrado por el estado de Oregon a través de la OYA.

Equipo multidisciplinario (MDT, por sus siglas en inglés): un equipo de personas que trabajan en colaboración para desarrollar y mantener un plan de caso integral e individualizado que sea culturalmente competente y en función del género apropiado de cada joven recluido en la Correccional Juvenil de Oregon (OYA, por sus siglas en inglés). El equipo multidisciplinario (MDT, por sus siglas en inglés) se basa en un equipo principal formado por el joven, el administrador principal de casos de la OYA, el representante de la colocación, el Profesional calificado de salud mental (Qualified Mental Health Professional (QMHP, por sus siglas en inglés)): (centro)/proveedor del tratamiento: (comunidad), el representante tribal (para los jóvenes inscritos en una de las tribus reconocidas a nivel federal de Oregon) y los padres/tutores. El equipo principal identifica a los miembros adicionales del equipo basándose en la Evaluación de riesgos y necesidades del joven, las necesidades criminógenas identificadas y la colocación.

Joven: una persona bajo la custodia legal y física de la OYA, ya sea en un centro de la OYA o colocada en la comunidad bajo supervisión, o una persona bajo la custodia legal del Departamento Correccional y la custodia física de la OYA en un centro de la OYA.

Administrador principal de casos de la OYA: los oficiales de probación y libertad condicional juvenil (Juvenile Parole and Probation Officer (JPPO, por sus siglas en inglés) de la OYA son los administradores principales de casos de todos los compromisos juveniles. Los coordinadores de casos de la OYA son los administradores principales de casos para los internamientos del Departamento Correccional ((Department of Corrections (DOC, por sus siglas en inglés)).

Evaluación de riesgos/necesidades (Risk/Needs Assessment (RNA, por sus siglas en inglés)) de la OYA: un instrumento de evaluación integral que:

- Identifica las áreas de riesgo estáticas y dinámicas, las necesidades y los factores de protección en las áreas de riesgo criminógenas conocidas para los jóvenes;

- Se enfoca en las necesidades de cambio de los jóvenes, como las actitudes antisociales, los amigos antisociales, el abuso de sustancias, la falta de habilidades para resolver problemas, el comportamiento impulsivo y los fracasos académicos;
- Asiste en la planificación individualizada del caso en los ámbitos identificados (es decir, ámbito específico de la ofensa, la familia, la salud mental, el uso de sustancias, la educación, la vocación, las habilidades para la vida/sociales y lo médico);
- Ayuda en la determinación de las necesidades de servicio, programa, colocación y transición de todos los jóvenes de la OYA;
- Ayuda a determinar qué competencias son necesarias para reducir el riesgo; y
- Ayuda a demostrar el progreso de los jóvenes a través de las calificaciones de las competencias y el logro de resultados positivos para los jóvenes.

Representante de la colocación: si a un joven se le coloca fuera de su hogar, un representante de dicha colocación asistirá a las reuniones del MDT. Dependiendo del lugar en el que se coloque al joven, estos representantes suelen ser los administradores de las unidades de vivienda de los centros de custodia cerrada (o personas designadas), los directores de campamentos correccionales (o personas designadas), los proveedores de tratamiento residencial y los consejeros, los padres de cuidado temporal o los certificadores de cuidado temporal.

III. POLÍTICA:

El objetivo fundamental de la OYA es proteger al público, garantizando la responsabilidad de los jóvenes, promoviendo el cambio, desarrollando y mejorando las habilidades y reduciendo la probabilidad de que los jóvenes cometan delitos en el futuro. El proceso de planificación del caso y el plan de caso están destinados a ayudar a conseguir este objetivo.

La identificación de las áreas de riesgo y necesidad es fundamental para el desarrollo del plan de caso. La OYA lleva a cabo varias evaluaciones, incluyendo una evaluación de riesgos-necesidades, y elabora un plan de caso basado en los riesgos criminógenos, las necesidades, las fortalezas y las intervenciones disponibles del joven. Todas las evaluaciones de riesgos-necesidades se llevan a cabo por personal capacitado que utiliza diversas evaluaciones, incluyendo la Evaluación de riesgos y necesidades (RNA, por sus siglas en inglés) de la OYA. Los planes de caso se documentan en el JJIS.

Principios de planificación de casos de la OYA:

- Se desarrolla y aplica un plan de caso para cada joven bajo la custodia de la OYA.
- Los oficiales de probación y libertad condicional juvenil (JPPO, por sus siglas en inglés) de la OYA son los administradores principales de casos de internamientos de los jóvenes ordenados por la corte.

- Los coordinadores de casos de la OYA (o el personal designado) son los administradores principales de casos de internamientos del Departamento Correccional (DOC, por sus siglas en inglés) bajo la custodia física de la OYA. Los JPPO de la OYA pueden ayudar a los coordinadores de casos (o al personal designado) en la administración de los casos, defendiendo a los jóvenes del DOC, proporcionando apoyo para la continuidad de la comunidad/familia/víctima y, posiblemente, apoyo a la transición.
- El proceso de planificación del caso se basa en las evaluaciones. Se enfoca en las necesidades y fortalezas del joven, y dirige las intervenciones específicas de género y cultura para reducir el riesgo de futuras conductas delictivas.
- Los principales factores de riesgo criminógeno que aborda un plan de caso incluyen las actitudes antisociales, las asociaciones criminales y el aislamiento de las relaciones prosociales, las características de temperamento y comportamiento, el poco éxito educativo o laboral, los factores familiares negativos, el abuso de sustancias y las actividades de ocio.
- Los factores de protección se identifican en las evaluaciones y se incluyen en el plan de caso como las fortalezas del joven.
- El plan del caso se enfoca en áreas específicas de reformación (denominadas “ámbitos”), incluyendo específicamente a la ofensa, la familia, la salud mental, el uso de sustancias, la educación, la vocación, las habilidades sociales y lo médico.
- Los jóvenes se enfocan en el desarrollo de sus habilidades en cada ámbito identificado. Estas habilidades específicas se identifican en el plan de caso como “competencias”.
- Un equipo multidisciplinario (MDT, por sus siglas en inglés) desarrolla y supervisa un plan de caso.
- El MDT se enfoca en la familia y en los jóvenes, dándoles la oportunidad de participar en intervenciones basadas en habilidades específicas diseñadas para ayudarles a llevar una vida productiva y libre de delitos.
- El personal del centro proporciona a las familias los Cuestionarios sobre la comunicación familiar ([YA 1816](#)) para garantizar que las familias participen en la reformación juvenil mientras los jóvenes están en los centros de la OYA.
- Los planes de casos se revisan periódicamente para supervisar el progreso de los jóvenes y actualizar los objetivos.
- Cada miembro del MDT proporciona recomendaciones para la planificación de casos al MDT según su área de especialidad. El MDT colabora para desarrollar, coordinar y supervisar los planes de casos.
- El MDT revisa y documenta regularmente el progreso de un joven hacia el cumplimiento de los objetivos de reformación incluidos en el plan de caso, basándose en el comportamiento del joven y en la documentación de los objetivos a largo y a corto plazo, las competencias y las intervenciones.

IV. NORMAS GENERALES:

A. Normas del equipo multidisciplinario y la documentación de casos

Las normas para los equipos multidisciplinarios (MDT, por sus siglas en inglés) y la documentación de casos se detallan en las [Normas del equipo multidisciplinario de la OYA](#) y las [Normas de documentación de casos de la OYA](#). El personal que participe en el MDT o en el proceso de documentación de casos debe seguir las normas enumeradas en estos documentos.

B. Evaluación de riesgos/necesidades de la OYA

La identificación de las áreas de riesgo y necesidad es el primer paso en el desarrollo del plan de caso. La evaluación de riesgos y necesidades se realiza mediante una entrevista guiada formalmente (al joven, a la familia y a los socios) y el uso de un instrumento que ha sido validado científicamente para identificar áreas de riesgo y necesidades.

Todos los jóvenes de la OYA son evaluados en cuanto a las áreas de riesgo criminógeno, los factores de protección y la necesidad de recursos con la Evaluación de riesgos/necesidades de la OYA (RNA, por sus siglas en inglés). La RNA se completa según se especifica en esta política y en las normas de la OYA para el flujo de trabajo de la planificación de casos.

El personal de la OYA puede consultar el [Manual de recursos para la evaluación de riesgos/necesidades de la Correccional Juvenil de Oregon](#) para obtener instrucciones detalladas sobre la realización de la RNA. El manual proporciona instrucciones específicas para cada aspecto del ámbito, la relación del aspecto del ámbito con la reincidencia, información sobre la investigación del factor de protección y ejemplos de preguntas para la entrevista.

La RNA está diseñada para identificar el riesgo relativo de reincidencia del joven y una amplia variedad de factores de riesgo/protección en una serie de ámbitos. Los ámbitos incluyen:

- Antecedentes penales;
- Estadísticas demográficas;
- Escuela;
- Uso del tiempo libre;
- Empleo;
- Relaciones;
- Familia;
- Situación de vivienda;
- Alcohol y uso de drogas;
- Salud mental;
- Actitudes y comportamientos;

- Agresividad; y
- Habilidades.

1. Internamientos de jóvenes en probación

- a) El JPPO del joven debe completar una RNA en un plazo de 30 días a partir del internamiento de probación de la OYA por parte del joven.

Una RNA que se haya completado en un plazo de 60 días antes del internamiento de un joven en la OYA puede utilizarse como la RNA inicial para fines de planificación del caso, pero debe revisarse profesionalmente por motivos de exactitud. Cualquier información nueva o inexacta debe actualizarse en una nueva RNA.

- b) Jóvenes colocados en centros de tratamiento residencial: el personal de la OYA debe proporcionar una copia de la gráfica N.º 2 de la RNA y de los datos a los proveedores de tratamiento residencial antes de la reunión del plan maestro de servicio.

2. Jóvenes del convenio interestatal

El JPPO del joven debe llenar una RNA en un plazo de 30 días a partir de la colocación del joven en Oregon, solo si la duración de la supervisión del joven está programada para superar los 90 días.

3. Internamientos en los centros de la OYA:

- a) RNA inicial: el personal de admisión de la YCF debe completar la RNA para los jóvenes recluidos provenientes de un condado que están directamente bajo custodia cerrada, y para los internamientos del DOC a la OYA.

- (1) El personal de admisión de los centros de la OYA debe completar una RNA en un plazo de 21 días a partir del ingreso de un joven en un centro de la OYA.

Una RNA que se haya completado en un plazo de 60 días antes del internamiento inicial de un joven en la OYA puede utilizarse como la RNA inicial para fines de planificación del caso, pero debe revisarse profesionalmente por motivos de exactitud. Cualquier información nueva o inexacta debe actualizarse en una nueva RNA.

- (2) El personal de admisión debe completar la RNA antes de desarrollar el plan de caso del joven, y antes de que el Comité de Revisión de Admisión (a excepción de la YCF de Oak Creek) revise el caso.

- b) Reevaluación de la RNA de probación/libertad condicional:
El JPPO debe actualizar la RNA de un joven en un plazo de siete días a partir de la revocación o admisión del joven en una YCF cuando el joven es recluido bajo la custodia cerrada de la OYA, proveniente de probación o libertad condicional de la OYA.
4. El personal puede reevaluar a un joven con una RNA según sea necesario para fines de la planificación del caso, como cuando hay un cambio de colocación o el joven comete delitos adicionales.

C. Evaluaciones adicionales

1. Evaluación en la comunidad
- a) El personal local de la OYA debe conocer y seguir los protocolos locales relacionados con la salud mental y los exámenes de salud de los jóvenes recientemente recluidos.
 - b) La OYA puede exigir evaluaciones especiales relacionadas con conductas asociadas a delitos adjudicados (por ejemplo, de tipo sexual o incendiarios).
 - c) Consulte la política de la OYA III-B-2.0 (Nuevos internamientos bajo la custodia legal de la OYA) para conocer las directrices de recopilación y documentación de la información de los jóvenes a los que la corte ha ordenado bajo la custodia legal de la OYA.
2. Evaluación en los centros de la OYA

Además de la RNA, las evaluaciones de admisión incluyen lo siguiente:

- a) Evaluación inicial del estado mental;

El personal debe asegurarse de que todos los jóvenes reciban una Evaluación inicial del estado mental (YA 4409) por parte de un profesional de la salud en un plazo de una hora a partir de la presentación para la admisión en un centro de la OYA. Basándose en los resultados de la evaluación, el personal asignará un nivel de riesgo de suicidio. El nivel de riesgo de suicidio debe registrarse en el grupo de población del JJIS "OYA *Suicide Documentation" [*Documentación sobre suicidio de la OYA]. (Consulte la política OYA II-D-2.2 Prevención del suicidio en los centros de custodia cerrada de la OYA).

Consulte la política de la OYA [II-D-1.0 \(Servicios de salud de los centros\)](#) en relación con las evaluaciones de salud mental de los jóvenes que regresan a un centro de la OYA después de haber quedado en libertad en la comunidad, y de los jóvenes que se trasladan entre centros de la OYA.

Revisado el
01/14/13

b) Si un joven está tomando medicamentos psicotrópicos, un psiquiatra o una enfermera en salud mental psiquiátrica debe completar una evaluación psiquiátrica en un plazo de 14 días a partir del ingreso inicial del joven en un centro de la OYA;

c) Un psicólogo del personal o contratado, o un psicólogo residente debe completar una evaluación psicológica de cada joven en un plazo de 30 días a partir del ingreso inicial del joven a un centro de la OYA, proveniente de la comunidad;

d) Un examen de salud física;

El personal debe asegurarse de que todos los jóvenes reciban un Examen inicial de salud (YA 4408) en un plazo de una hora a partir del ingreso en un centro de la OYA. Este examen puede ser realizado por un personal con capacitación en el área de salud (solo en los campamentos de transición de la OYA) o por un profesional calificado de la salud.

e) Evaluaciones especiales relacionadas a comportamientos asociados a delitos adjudicados o condenados (por ejemplo, ofensa sexual o incendiarios);

f) Una evaluación integral de abuso de drogas y alcohol si la RNA del joven muestra una puntuación de 3 o más en el ámbito de alcohol y drogas;

Consulte las políticas de la OYA II-E-6.0 (Examen, evaluación y tratamiento por consumo de alcohol y drogas en los centros de custodia cerrada) o III-C-3.1 (Examen, evaluación y tratamiento por consumo de alcohol y drogas en entornos comunitarios) para obtener directrices específicas.

g) Si corresponde, una evaluación vocacional; y

h) Una evaluación educativa proporcionada por el Departamento de Educación estatal. La evaluación educativa debe incluir evaluaciones para la educación especial, tal y como lo exige la Ley de Educación para Personas con Discapacidades.

D. Desarrollo del plan de caso

1. El desarrollo del plan de caso se basa en la Evaluación de riesgos/necesidades y en lo siguiente:
 - a) Otros resultados de la evaluación;
 - b) Comentarios de los principales miembros del MDT y de diversas personas, entre ellas:
 - (1) El joven;
 - (2) La familia del joven;
 - (3) Educadores;
 - (4) Médicos/profesionales de la salud mental;
 - (5) Proveedores de tratamiento de la comunidad y de los centros;
 - (6) Especialistas de orientación vocacional; y
 - (7) Administrador principal de casos del joven:
2. El personal debe asegurarse de que el plan de caso de un joven aborde las preocupaciones (descritas como "problemas"), utilizando las fortalezas y enfocándose en los objetivos y el desarrollo de las habilidades necesarias para mejorar la seguridad pública. El plan del caso puede enfocarse en factores dentro de uno o más de los siguientes ámbitos:
 - Específicamente de la ofensa;
 - Familia;
 - Salud mental;
 - Uso de sustancias;
 - Educación;
 - Vocación;
 - Habilidades para la vida/sociales; o
 - Médico.

El personal debe accionar los ámbitos que presentan los mayores factores criminógenos de riesgo y necesidad. No todos los ámbitos estarán activos para cada joven.

A continuación, se ilustra la correspondencia entre los ámbitos de la RNA y los ámbitos del plan de caso.

Ámbitos de la evaluación de riesgos/necesidades de la OYA	Ámbitos del plan de caso de la OYA
Agresividad	Habilidades para la vida/sociales
Alcohol y drogas (actual y anterior)	Uso de sustancias
Actitudes y comportamientos	Específicamente de la ofensa
Antecedentes penales,	Específicamente de la ofensa (solo preselección)
Estadísticas demográficas	Ninguno
Empleo (actual y anterior)	Vocación
Antecedentes familiares	Familia
Situación de vivienda (actual)	Familia
Salud mental (actual y anterior)	Salud mental
Relaciones	Habilidades para la vida/sociales
Escuela (actual y anterior)	Educación
Habilidades	Habilidades para la vida/sociales
Uso del tiempo libre (actual y anterior)	Habilidades para la vida/sociales
Ninguno	Médico

3. El MDT desarrollará un plan de caso basado en las necesidades identificadas en todas las evaluaciones.
 - a) El MDT debe seguir las normas establecidas en el documento de las Normas del equipo multidisciplinario de la OYA en relación con la función del MDT y sus miembros en el desarrollo del plan de caso.
 - b) Los planes de caso desarrollados durante la colocación en la admisión de custodia cerrada de un joven pueden tener un alcance limitado, ya que se desarrollará un plan de caso integral una vez que el joven llegue a su unidad de tratamiento.
4. Puntualidad del plan de caso
 - a) Casos de probación: el JPPO debe documentar el plan de caso de un joven en el JJIS en un plazo de 45 días a partir del internamiento del joven en la OYA.
 - b) Casos de los centros de la OYA:
 - (1) Internamientos directos provenientes del condado o del DOC: los coordinadores de casos de admisión del centro deben documentar el plan de caso de admisión inicial de un joven en el JJIS en un plazo de 30 días a partir de la admisión del joven en la OYA.
 - (2) Internamientos provenientes de la probación o libertad condicional: el JPPO del joven debe actualizar el plan de caso según sea necesario.

5. El personal debe asegurarse de que cada plan de caso contenga lo siguiente para cada ámbito abierto:

- a) Planteamiento del problema: el déficit conductual o los síntomas que presenta el joven en una evaluación se describen como “problemas”. Los planteamientos del problema se redactan de forma que el comportamiento específico esté bien definido. Los resultados de las evaluaciones se utilizan al redactar el planteamiento del problema.
- b) Fortalezas/recursos: los jóvenes recluidos en la OYA vienen con una variedad de fortalezas personales que pueden ayudarles a lograr los objetivos identificados. Los factores de protección identificados a partir de la RNA y los atributos culturales deben tenerse en cuenta al identificar las fortalezas.
- c) Objetivos a largo plazo: el objetivo a largo plazo es el resultado deseado relacionado con el cambio de comportamiento y la mejora de las habilidades que debe alcanzarse con el tiempo.

El JJIS ofrece una variedad de objetivos que se utilizan con mayor frecuencia en cada ámbito del plan de caso. Si ninguno de los objetivos del JJIS satisface las necesidades de un joven, el personal puede desarrollar objetivos únicos.

- d) Competencias: las competencias son las habilidades que un joven debe desarrollar para alcanzar un objetivo a largo plazo.

El JJIS ofrece una variedad de competencias básicas asociadas a objetivos específicos a largo plazo. Si ninguna de las competencias del JJIS satisface las necesidades de un joven, el personal puede desarrollar competencias únicas.

- e) Objetivos a corto plazo: los objetivos a corto plazo son **E**specíficos, **M**edibles, **A**lcanzables, **R**ealistas y con **T**iempo definido (SMART, por sus siglas en inglés).

Los objetivos a corto plazo son pasos cortos y lineales diseñados para ayudar a un joven a alcanzar un objetivo a largo plazo. Los objetivos a corto plazo describen los logros graduales de forma realista que se espera que el joven logre en periodos de 30 y 90 días (entre las reuniones del MDT).

- (1) Los objetivos a corto plazo se individualizan y se ingresan en el JJIS en texto de formato libre.

- (2) La capacidad de respuesta de los jóvenes se tendrá en cuenta al elaborar los objetivos a corto plazo.
 - (3) Los objetivos a corto plazo no se les exigen a los jóvenes de colocaciones residenciales comunitarias (colocaciones en Servicios de Rehabilitación del Comportamiento (Behavior Rehabilitation Services (BRS, por sus siglas en inglés))).
- f) Intervenciones: las intervenciones son servicios o ayudas que se prestan a un joven para que desarrolle con éxito las competencias y alcance los objetivos a largo plazo.
- (1) Las intervenciones pueden realizarse por el personal, los proveedores de servicios y otras personas en un formato estructurado o plan de estudios (programa), o en un formato menos formal.
 - (2) El estilo de aprendizaje del joven y otros factores que pueden afectar a su capacidad de respuesta se tendrán en cuenta a la hora de identificar las intervenciones.

6. Planificación del caso de transición

- a) El MDT debe establecer dos objetivos de colocación en la transición cuando desarrolle el plan de caso inicial de un joven: "colocación al finalizar la custodia" y la "siguiente colocación".

El administrador principal de casos debe actualizar estos objetivos de colocación en el JJIS a medida que cambian.

- b) El administrador principal de casos debe documentar en el JJIS las actividades de transición (actividades especializadas diseñadas para asegurar una transición sin problemas a la siguiente colocación) antes de la transición del joven a la siguiente colocación.
 - (1) Estas actividades pueden documentarse antes del traslado del joven entre centros de la OYA.
 - (2) Estas actividades deben documentarse cuando un joven regresa a la comunidad, proveniente de un centro de la OYA o un centro de tratamiento residencial.

E. Supervisar los objetivos y el progreso del plan de caso

1. El personal debe documentar el progreso de un joven hacia el cumplimiento de los objetivos del plan de caso a través del ingreso de notas de progreso en el JJIS.

Las notas de progreso incluyen anotaciones relacionadas con el progreso del joven hacia el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de competencias a corto plazo, la participación en los grupos de tratamiento, las intervenciones y las observaciones generales de comportamiento.

2. Centros de la OYA: el personal apropiado debe ingresar las notas de progreso de un joven según sea necesario, pero como mínimo cada dos semanas. El personal directivo de la unidad debe asegurarse de que se documenten las notas de progreso.
3. Probación y libertad condicional: el personal adecuado debe ingresar las notas de progreso de un joven según sea necesario, y como mínimo una vez al mes.

F. Revisar los objetivos y el plan de caso

El personal de OYA y el MDT deben revisar periódicamente los planes de casos individuales a lo largo del internamiento de un joven en la OYA.

Estas revisiones deben analizar el progreso de los jóvenes hacia el cumplimiento de los objetivos en los últimos 90 días y establecer o revisar los objetivos para los próximos 90 días.

El MDT debe realizar estas revisiones:

1. Trimestralmente;
2. En un plazo de 45 días a partir de la transición del joven a la comunidad; y
3. No programado, según sea necesario.

Consulte el documento [Normas del equipo multidisciplinario de la OYA](#) para conocer las normas generales relacionadas con las revisiones de los objetivos y del plan de caso.

G. Distribuir el plan de caso

1. El personal debe proporcionar al joven y a los padres/tutores participantes un Resumen del plan de caso (YA 3013) después de cada reunión del MDT. Se puede proporcionar una copia completa del plan de caso si se solicita.
2. Los siguientes formularios del JJIS de la OYA tienen áreas de firma designadas para el personal de la OYA, los jóvenes y los padres/tutores.

El personal debe asegurarse de que se firmen los formularios correctos y se entreguen como se indica en los mismos. Los originales deben conservarse en el expediente del joven.

- a) Informe del plan de caso del MDT: centro (YA 4097)
- b) Informe del plan de caso del MDT: centro, jóvenes del DOC (YA 4101)
- c) Informe del plan de caso del MDT: local (YA 3002)

Colocaciones residenciales: un plan maestro de servicios firmado adjunto al YA 3002 puede sustituir la firma del joven en el YA 3002.

H. Control de calidad

- 1. Guía de procesos del equipo MDT (YA 1814)

Los facilitadores de la reunión del MDT pueden utilizar una lista de verificación (formulario [YA 1814](#)) para guiarse en el proceso del MDT y asegurarse de que el equipo cumple con las [Normas del equipo multidisciplinario de la OYA](#).

- 2. Observación del MDT

- a) Los supervisores deben observar a sus empleados durante al menos una reunión del MDT cada año.
 - (1) Los supervisores locales observarán a sus JPPO durante las reuniones del MDT en la comunidad o en los centros de custodia cerrada.
 - (2) Reuniones del MDT de las correccionales de transición para jóvenes El director o superintendente de campamento correccional observará a su personal.
 - (3) Reuniones del MDT de la correccional juvenil los directores de los programas observarán a su personal.
- b) Los supervisores deben completar un [YA 1815](#) (formulario de observación del MDT) para ayudar a garantizar que el personal cumple con las [Normas del equipo multidisciplinario de la OYA](#).
 - (1) Los supervisores deben revisar sus observaciones con su personal y conservar el original del formulario YA 1815.

- (2) Se debe enviar una copia del formulario YA 1815 al coordinador de control de calidad de la OYA.
- (3) El coordinador de control de calidad de la OYA debe crear informes resumidos periódicos a nivel estatal derivados de la información en los formularios YA 1815.

La información de los informes resumidos a nivel estatal debe compartirse con los supervisores locales, los superintendentes de los centros, los directores de campamentos correccionales y los directores de los programas de los centros para proporcionar una visión completa de cómo la agencia cumple con sus [Normas del equipo multidisciplinario de la OYA](#).

3. Auditorías del plan de caso

- a) Los supervisores locales deben realizar auditorías de los planes de caso del número de casos de su personal.
 - (1) Los planes iniciales de caso deben ser auditados en un plazo de 60 días a partir de la colocación del joven en la comunidad.
 - (2) Los planes de transición deben auditarse en un plazo de 60 días a partir de que el joven sea puesto en libertad en la comunidad, proveniente de un centro de custodia cerrada.
 - (3) El supervisor local debe revisar el caso de cada joven dentro de su responsabilidad con el JPPO asignado cada 90 días.
- b) Los supervisores de los centros (superintendentes, directores de campamentos correccionales o directores de programas) deben realizar las auditorías iniciales de los planes de caso del número de casos de su personal.

Los planes iniciales de caso deben ser auditados en un plazo de 105 días a partir del internamiento en un centro de la OYA.

V. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: NO

Evaluación de jóvenes, MDT, cronograma de la planificación de casos de la OYA

- **Jóvenes recluidos** bajo la custodia física o legal de la OYA.
- **En un plazo de 30 días** a partir del internamiento: **evaluación de admisión**
 - Recopilar y revisar la información del expediente.
 - Centro: programar el MDT de admisión.
 - Comunidad: programar el MDT inicial.
 - Entrevistar al joven, a la familia/los tutores, a los agentes supervisores anteriores y a otras personas involucradas (escuela, proveedores, familiares, mentores, etc.).
 - Completar la ARN de la OYA en el JJIS en un plazo de 21 días para los centros, 30 días para los casos de probación y 7 días para los casos de violación de probación/libertad condicional.
 - Completar las evaluaciones adicionales correspondientes y registrarlas en el JJIS (por ejemplo, Previsión de los riesgos por reincidencia de ofensas sexuales juveniles (Estimate of Risk of Adolescent Sexual Offense Recidivism (ERASOR), por sus siglas en inglés), salud mental, Instrumento de evaluación juvenil de Massachusetts II (Massachusetts Youth Screening Instrument II (MAYSI II, por sus siglas en inglés)), alcohol y drogas).
- **En un plazo de 30 días** a partir del internamiento: **MDT de admisión del centro**
 - Nombrar a los miembros del MDT además del equipo principal.
 - Presentar a los jóvenes y a otros miembros del MDT los resultados de la evaluación y la información recopilada.
 - Llenar el plan de caso de admisión inicial.
 - Ingresar la información del plan de caso en el JJIS.
 - Presentar el plan del caso y las recomendaciones del MDT al IRC para la designación de la colocación del tratamiento.
- **En un plazo de 30 días** a partir de la llegada a la unidad de tratamiento designada (o después de cualquier cambio de colocación en el centro):
MDT inicial del centro
 - Nombrar a los miembros del MDT además del equipo principal.
 - Completar el plan integral de caso (objetivos a corto y largo plazo, competencias, intervenciones) e ingresarlo en el JJIS.
 - Programar el próximo MDT (trimestralmente).
 - Si el joven no pasa a la designación en un plazo de 60 días, reestablecer los objetivos a través del seguimiento del MDT.
- **En el plazo de 30 días** a partir del internamiento (o después de cualquier cambio de colocación comunitaria): **MDT inicial comunitario**
 - Presentar a los jóvenes y a otros miembros del MDT los resultados de la evaluación y la información recopilada.
 - Completar el plan integral de caso (objetivos a corto y largo plazo, competencias, intervenciones) en un plazo de 45 días a partir del internamiento.
 - Ingresar la información del plan de caso en el JJIS.
 - Nombrar a los miembros del MDT además del equipo principal.
- **Contactos del JPPO** (jóvenes adjudicados): como mínimo cada 30 días.
 - Identificar el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos.
 - Documentar en las notas de contactos del JJIS.
- **90 días** después del MDT inicial: **MDT trimestral** (y posteriormente cada 90 días)
 - Se requiere la presencia del equipo principal.
 - Progreso hacia el cumplimiento de los objetivos a corto y largo plazo y establecimiento de objetivos para los próximos 90 días.
 - Revisar el progreso de las competencias y determinar las calificaciones.
 - Entregar a los jóvenes y a los padres una copia de los objetivos a corto plazo.
 - Entregar a los jóvenes y a los padres un "Resumen del plan de caso" impreso en el JJIS.
 - **Solo los centros:** hacer que la familia complete un cuestionario YA 1816 según el procedimiento FAC I-A-11.0.
 - Programar la próxima reunión del MDT.
- **En un plazo de 45 días** a partir de la fecha de transición: **MDT de transición**
 - Enfocarse en proporcionar información y en enlazar los objetivos y las competencias entre las colocaciones.
 - Identificar las necesidades de intervención e iniciar el proceso de establecimiento de recursos.
 - El MDT identificará los objetivos de transición a corto plazo.
 - Ingresar la información de la transición en el JJIS.
 - **Solo los centros:** programar al Comité de revisión de libertad condicional. Plan de transición preparado por el coordinador del caso. El coordinador del caso solicitará los expedientes escolares no oficiales de la escuela del centro para efectos de transición.
 - Completar el Acuerdo de probación/libertad condicional juvenil, identificando las expectativas de transición.